

ALANTRA PARTNERS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 28 DE OCTUBRE DE 2020
VOTACIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. QUORUM DE CONSTITUCIÓN

	Número de accionistas	Número de acciones	% sobre el capital social
Presentes	32	20.191.497	52,2671%
Representados	54	11.415.169	29,5489%
Total	86	31.606.666	81,8160%

2. VOTACIÓN DE LOS ACUERDOS¹

	A favor		En contra		Abstención		Total			Autocartera		
	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos emitidos	% Quorum ²	% Capital Social	Votos	% Quorum	% Capital Social
1	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
2	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
3	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
4	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357

¹ Cada acción da derecho a un voto.

² El derecho de voto incorporado a las acciones en autocartera queda en suspenso. Las acciones propias se computan en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

	A favor		En contra		Abstención		Total			Autocartera		
	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos	% Votos válidos	Votos emitidos	% Quorum	% Capital Social	Votos	% Quorum	% Capital Social
5.1	25.333.718	80,8804%	266.440	0,8506%	5.722.304	18,2690%	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
5.2	28.558.330	91,1752	0	0	2.764.132	8,8248	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
5.3	28.567.682	91,2051	0	0	2.754.780	8,7949	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
5.4	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
5.5	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
5.6	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
6	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
7	31.219.273	99,6706	103.189	0,3294	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
8	30.776.333	98,2564	546.129	1,7436	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
9	31.322.462	100	0	0	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357
10	31.222.864	99,6820	99.598	0,3180	0	0	31.322.462	99,10	81,08	284.204	0,8992	0,7357

3. ACUERDOS ADOPTADOS

A continuación se recogen los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Alantra Partners, S.A. (“Alantra” o la “Sociedad”) celebrada el 28 de octubre de 2020 mediante medios exclusivamente telemáticos, a las 13:00 horas, en primera convocatoria:

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información No Financiera, de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019

Se acuerda la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del Informe de Gestión individual de la Sociedad y del Informe de Gestión consolidado, incluyendo el Estado de Información no Financiera, de la Sociedad con las sociedades que integran su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 y que han sido formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 3 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019

Habiéndose producido un resultado individual positivo en el ejercicio 2019 por importe de 37.201.063,61 euros, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 3 de junio de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad al pago de dividendos, conforme a lo siguiente:

- a) un importe de 7.407.088,84 euros ya ha sido satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad el 29 de abril de 2019;
- b) un importe de 22.821.585 euros ya ha sido satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de diciembre de 2019; y
- c) los restantes 6.972.389,77 euros se destinarán al pago de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2019, lo que representa 0,18457335 euros brutos por cada una de las acciones con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable.

ALANTRA

El dividendo complementario que se propone repartir se hará efectivo el 11 de noviembre de 2020.

Al estar las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades participantes. Actuará como agente de pago BNP Paribas Securities Services Sucursal en España.

TERCERO.- Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019

Se acuerda la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2020

La intención de la Sociedad es repartir, con ocasión de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2019, un importe igual a todo el beneficio consolidado de dicho ejercicio, esto es, 40.133.607,21 euros. Atribuible a esta cantidad, ya se han repartido 29.793.974,77 euros (22.821.585 euros como dividendo a cuenta del ejercicio en diciembre de 2019 y 6.972.389,77 euros como dividendo complementario).

En consecuencia, para satisfacer la diferencia, se acuerda la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2020 de 0,25431220 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable. Ello supone (a la fecha de convocatoria de la Junta General y sin contar el nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente) la distribución de un máximo de 9.824.437,34 euros.

La referida distribución de dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2020 se acuerda de conformidad con el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, y sobre la base del estado contable formulado por el Consejo de Administración en el que se pone de manifiesto que existe liquidez suficiente para realizar dicha distribución. Conforme a lo dispuesto en el referido artículo de la Ley de Sociedades de Capital, dicho estado contable se incluirá en la memoria anual de Alantra correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se acuerda asimismo que la cantidad a cuenta que se propone repartir como dividendo se haga efectiva el 11 de noviembre de 2020.

Al estar las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades participantes. Actuará como agente de pago BNP Paribas Securities Services Sucursal en España.

ALANTRA

QUINTO.- Examen y aprobación, en su caso, de los siguientes acuerdos sobre reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

5.1. Reelección de D. Santiago Eguidazu Mayor como consejero ejecutivo de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de consejero ejecutivo, a D. Santiago Eguidazu Mayor, con domicilio a estos efectos en la calle José Ortega y Gasset 29, de Madrid, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid.

D. Santiago Eguidazu Mayor aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.2. Reelección de D. José Antonio Abad Zorrilla como consejero dominical de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años, a D. José Antonio Abad Zorrilla, con domicilio a estos efectos en la calle José Ortega y Gasset 29, de Madrid, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid, como consejero dominical de la Sociedad en representación del accionista significativo AV Málaga Capital, S.L.

D. José Antonio Abad Zorrilla aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.3. Reelección de D. Jorge Mataix Entero como consejero dominical de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años, a D. Jorge Mataix Entero, con domicilio a estos efectos en la calle José Ortega y Gasset 29, de Madrid, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid, como consejero dominical de la Sociedad en representación del accionista significativo Viviendas Vacacionales de Cantabria, S.L.

D. Jorge Mataix Entero aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.4. Reelección de D. Luis Carlos Croissier Batista como consejero independiente de la Sociedad.

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, a D. Luis Carlos Croissier Batista, con domicilio a estos efectos en la calle José Ortega y Gasset 29, de Madrid, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid.

D. Luis Carlos Croissier Batista aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.5. Reelección de D^a. María Garaña Corces como consejera independiente de la Sociedad

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de

ALANTRA

Administración, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de cuatro años, a D^a. María Garaña Corces, con domicilio a estos efectos en la calle José Ortega y Gasset 29, de Madrid, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid.

D^a. María Garaña Corces aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

5.6. Ratificación del nombramiento por cooptación de D^a. Diane Segalen y su reelección como consejera independiente de la Sociedad

Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo informe favorable del Consejo de Administración, la ratificación del nombramiento como consejera independiente de la Sociedad de D^a. Diane Segalen, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle José Ortega y Gasset 29, 28006, y cuyos datos identificativos constan actualmente en el Registro Mercantil de Madrid, llevado a cabo por cooptación por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 23 de julio de 2019, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por D. Alfred Merton Vinton el 5 de junio de 2019.

Asimismo, se acuerda su reelección por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D^a. Diane Segalen aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

SEXTO.- Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de Alantra Partners, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de un año, es decir, para el ejercicio 2020, a la firma de auditoría Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, sección 8^a, hoja M-54414, inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF número B-79104469.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.

Deloitte, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

SÉPTIMO.- Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros

A fin de cumplir con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 529 novodécimas de la LSC, el cual establece que la política de remuneraciones de los consejeros mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general, y habiendo transcurrido dicho plazo desde la aprobación de la actualmente vigente, se acuerda la aprobación de la Política de Remuneraciones de Consejeros de la Sociedad.

La Política de Remuneraciones de Consejeros de la Sociedad se ha puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad al momento de la convocatoria de la presente Junta General, junto con el informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Alantra.

ALANTRA

La citada política resultará de aplicación para la remuneración de los ejercicios 2021 a 2023, ambos inclusive, salvo que la Junta General de Accionistas adopte un acuerdo que la modifique durante su periodo de vigencia.

OCTAVO.- Autorización para la reducción del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

NOVENO.- Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor y al Secretario del mismo, D. Francisco Albella Amigo, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impedirían el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos

ALANTRA

requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

DÉCIMO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2019

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se acuerda aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

* * *